

¿QUÉ PASA CON EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN 2018?

El último BOE del año publicó hasta siete reales decretos con medidas fiscales. Pero para sorpresa de muchos no se incluyó nada en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio y su “tradicional prórroga”.

De esta forma y sobre el papel, a partir de uno de enero de 2018 este Impuesto “ha desaparecido”: goza de una bonificación del 100% en toda España.

Recordemos que este Impuesto quedó suprimido en 2008 pero fue recuperado temporalmente y desde nuestro punto de vista, con fines recaudatorios debido a la situación económica que atravesó el país, a partir de 2013.

Ahora bien, ante esta situación aconsejamos ser precavidos. Este Impuesto se declara anualmente en función de los bienes que conforman el patrimonio de los contribuyentes a 31 de diciembre.

Es decir, que el Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al presente año 2018, se declararía en 2019 en función del patrimonio existente a 31 de diciembre de 2018: es decir, hacienda tiene tiempo de sobra (todo un año) para aprobar una prórroga más de este Impuesto.

Esta situación en la que nos encontramos lo que provoca es cierta inseguridad jurídica: los ciudadanos a día de hoy no saben si tendrán o no que satisfacer este Impuesto. No obstante, como ya indicamos hay que ser precavidos, ya que lo más probable es que así sea y que esta prórroga podría producirse dentro de los Presupuestos Generales del Estado que se prevén aprobar a lo largo de este año.

